



Ley N° 303 de Acceso a la Información Ambiental

Estadística 1er Cuatrimestre 2013

buenosaires.gob.ar/ciudadverde   /gcba



Buenos Aires Ciudad

EN TODO ESTÁS VOS



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O
A G E N C I A D E P R O T E C C I Ó N A M B I E N T A L
D I R E C C I Ó N G E N E R A L T É C N I C A , A D M I N I S T R A T I V A Y L E G A L
G E R E N C I A O P E R A T I V A D E A C C E S O A L A I N F O R M A C I Ó N A M B I E N T A L

“2013. Año del Bicentenario del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII”

Informe Mes de Enero

Ley N° 303 de Acceso a la Información Ambiental

Aclaraciones

1. El acceso a la Información Ambiental en la Ciudad de Buenos Aires está normado por dos leyes: la **Ley 104 de Acceso a la Información Pública en general** y la **Ley 303 de Acceso a la Información Ambiental** que tiene por objeto asegurar el “derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, conforme lo establecido en el Art. 16 in fine de la Constitución”.
2. La Gerencia Operativa de Acceso a la Información Ambiental de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental es contralor de la Ley 303 y enlace de la repartición contralor de la Ley 104.
3. En el caso de la Ley 303, la Gerencia tiene designados enlaces en las Direcciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y en la Agencia de Protección Ambiental.
4. La vía formal para solicitar información en carácter ambiental, es mediante una nota dirigida a la Presidencia de APRA, sita en Av. Belgrano 1429 en el horario de 8 a 15 Hs.

Registros ingresados

EX - 2671271 - MGEYA – 2012

EX - 90031 - MGEYA - 2013

Temas solicitados

Impacto Ambiental

Contratos a empresas Cuenca Matanza Riachuelo

Áreas que dieron respuesta

Dirección General de Estrategias Ambientales

Dirección General de Evaluación Técnica

Solicitaron información

En total solicitaron información 2 vecinos



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
GERENCIA OPERATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION AMBIENTAL

“2013. Año del Bicentenario del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII”

Informe Mes de Febrero

Ley N° 303 de Acceso a la Información Ambiental

Aclaraciones

1. El acceso a la Información Ambiental en la Ciudad de Buenos Aires está normado por dos leyes: la **Ley 104 de Acceso a la Información Pública en General y la Ley 303 de Acceso a la Información Ambiental** que tiene por objeto asegurar el “derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, conforme lo establecido en el Art. 16 in fine de la Constitución”.
2. La Gerencia Operativa de Acceso a la Información Ambiental de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental es contralor de la Ley 303 y enlace de la repartición contralor de la Ley 104.
3. En el caso de la Ley 303, la Gerencia tiene designados enlaces en las Direcciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y en la Agencia de Protección Ambiental.
4. La vía formal para solicitar información en carácter ambiental, es mediante una nota dirigida a la Presidencia de APRA. La solicitud debe ser presentada en la Mesa de Entradas de la Agencia, sita en Av. Belgrano 1429 en el horario de 8 a 15 Hs.

Registros ingresados

EX - 481273 - MGEYA – 2013
EX – 639319 - MGEYA – 2013
EX - 641533 - MGEYA - 2013

Temas solicitados

Impacto Ambiental
Antena
Servicios de agua y saneamiento

Áreas que dieron respuesta

Dirección General de Evaluación Técnica

Solicitaron información

En total solicitaron información 3 vecinos



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
GERENCIA OPERATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION AMBIENTAL**

“2013. Año del Bicentenario del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII”

Informe Mes de Marzo

Ley N° 303 de Acceso a la Información Ambiental

Aclaraciones

1. El acceso a la Información Ambiental en la Ciudad de Buenos Aires está normado por dos leyes: la ***Ley 104 de Acceso a la Información Pública en General y la Ley 303 de Acceso a la Información Ambiental*** que tiene por objeto asegurar el “derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, conforme lo establecido en el Art. 16 in fine de la Constitución”.
2. La Gerencia Operativa de Acceso a la Información Ambiental de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental es contralor de la Ley 303 y enlace de la repartición contralor de la Ley 104.
3. En el caso de la Ley 303, la Gerencia tiene designados enlaces en las Direcciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y en la Agencia de Protección Ambiental.
4. La vía formal para solicitar información en carácter ambiental, es mediante una nota dirigida a la Presidencia de APRA. La solicitud debe ser presentada en la Mesa de Entradas de la Agencia, sita en Av. Belgrano 1429 en el horario de 8 a 15 Hs.

Registros ingresados

EX – 968685 – MGEYA – 2013
EX – 969580 – MGEYA – 2013
EX – 968950 – MGEYA - 2013

Temas solicitados

Impacto Ambiental
Antena

Áreas que dieron respuesta

Dirección General de Evaluación Técnica

Dirección General de Organismos de Control

Solicitaron información

En total solicitaron información 3 vecinos



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
GERENCIA OPERATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION AMBIENTAL**

“2013. Año del Bicentenario del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII”

Informe Mes de Abril

Ley N° 303 de Acceso a la Información Ambiental

Aclaraciones

1. El acceso a la Información Ambiental en la Ciudad de Buenos Aires está normado por dos leyes: la ***Ley 104 de Acceso a la Información Pública en General y la Ley 303 de Acceso a la Información Ambiental*** que tiene por objeto asegurar el “derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, conforme lo establecido en el Art. 16 in fine de la Constitución”.
2. La Gerencia Operativa de Acceso a la Información Ambiental de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental es contralor de la Ley 303 y enlace de la repartición contralor de la Ley 104.
3. En el caso de la Ley 303, la Gerencia tiene designados enlaces en las Direcciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y en la Agencia de Protección Ambiental.
4. La vía formal para solicitar información en carácter ambiental, es mediante una nota dirigida a la Presidencia de APRA. La solicitud debe ser presentada en la Mesa de Entradas de la Agencia, sita en Av. Belgrano 1429 en el horario de 8 a 15 Hs.

Registros ingresados

EX -1276095 – MGEYA – 2013
EX -1093202 – MGEYA – 2013
EX – 684790 – MGEYA - 2013

Temas solicitados

Emergencias Ambientales
Ecobus

Áreas que dieron respuesta

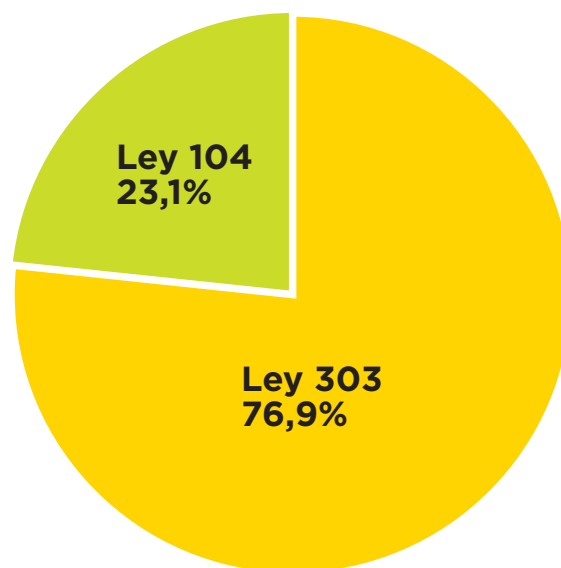
Dirección General de Estrategias Ambientales

Solicitaron información

En total solicitaron información 3 vecinos

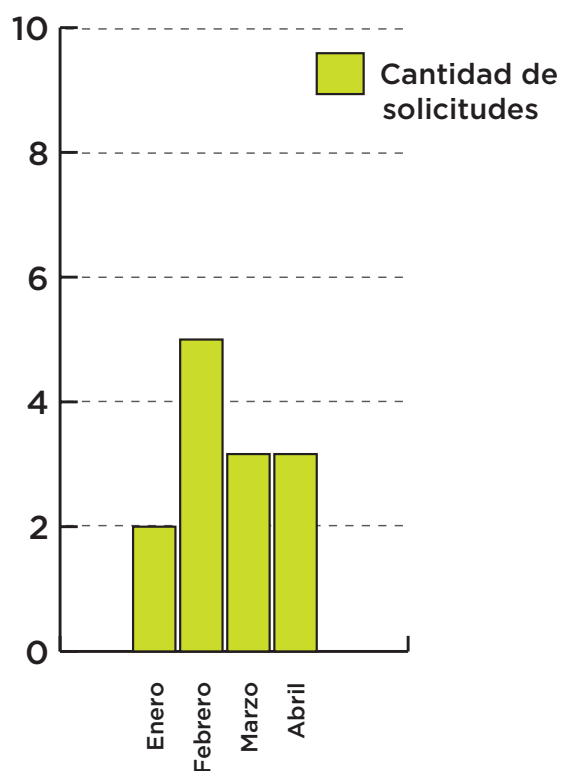
Cantidad de solicitudes Ley 303 - 104

Primer cuatrimestre



Cantidad de Expedientes por mes

Primer cuatrimestre



Cantidad de expediente total por temas

Primer cuatrimestre

